

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande
Apartado 847
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal
Secretaria

Teléfono:
887-2370
Exts. 4400 y 4401

* * * CERTIFICACIÓN * * *

Yo, Vivian A. Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva de la Legislatura Municipal de Río Grande, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO QUE: la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2025-2026. Aprobada por la Legislatura Municipal en la CUARTA REUNIÓN (DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025) celebrada el 12 de noviembre de 2025. Aprobada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde el 13 de noviembre de 2025.

INTITULADA:

PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

PARA ADOPTAR EL NUEVO PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN SERVICIO DE CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICO, ADEMÁS, QUE: LA MISMA FUE APROBADA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS SIGUIENTES LEGISLADORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

A FAVOR:

Hon. Lydia A. Cordero García
Hon. Mayra Teresa Padró Ortiz
Hon. Gumersindo Roldán Dones
Hon. Noemí Caraballo López
Hon. Miriam Flores Betancourt
Hon. Rebeca Clemente Sabalier

Hon. Norma Iris Robles Figueroa
Hon. Elia Parrilla González
Hon. Héctor Luis Martínez Burgado
Hon. Pedro Díaz López
Hon. Nahely Ann Rivera Rojas
Hon. Tamara Milena Rivera López

AUSENTE Y EXCUSADO:

Hon. Axel Fresse Álvarez
Hon. Zoraida Sanjurjo Pimentel
Hon. Pedro José Rodríguez Núñez
Hon. Alexander J. Nieves Fred

Expido la siguiente CERTIFICACIÓN en Río Grande, Puerto Rico el 13 de noviembre de 2025, bajo el SELLO OFICIAL del Municipio de Río Grande

Sra. Vivian A. Julián Camacho
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal

mfb

SELLO OFICIAL

.Ciudad de El Yunque.
Patrimonio Natural del Mundo.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 *Gobierno Municipal de Río Grande*
Apartado 847
Río Grande, Puerto Rico 00745

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
837-2370
Ext. 4400 y 4401

ORDENANZA NÚM. 8
SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

PARA ADOPTAR EL NUEVO PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN SERVICIO DE CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Inciso (m) del Artículo 1.039 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, autorizó a los municipios a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO : El Artículo 2.042 de la Ley Núm. 107, *supra*, impuso la obligación a los municipios de adoptar un Reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.

POR CUANTO : La adopción e implementación de un Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza, que comprenda las escalas salariales mínimas, intermedias y máximas, incluyendo escalas extendidas para los puestos de confianza, persigue alcanzar la excelencia, uniformidad, eficacia y productividad en el servicio de confianza en el Municipio de Río Grande.

POR CUANTO : La Legislatura Municipal de Río Grande recibió para su evaluación y estudio del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Servicio de Confianza que se propone regirá la administración de dicha clase de empleados.

POR TANTO : **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA : Se aprueba y adopta con la presente Ordenanza el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Servicio de Confianza.

SECCIÓN 2DA : Se deroga la Ordenanza Núm. 20, Serie 2020-2021 y el Plan de Clasificación y Retribución para los Empleados de Confianza del Municipio de Río Grande con este aprobado.

SECCIÓN 3RA : Esta Ordenanza y el Reglamento con esta adoptado comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA : Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier parte, Sección, Párrafo u Oración fuera declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción y competencia, dicha nulidad no afectará la validez de ninguna otra Parte, Sección, Párrafo u Oración de la misma.

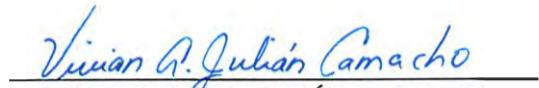
Continuación
Página Núm. 2
Ordenanza Núm. 8
Serie 2025-2026

SECCIÓN 5TA : Copia debidamente certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Recursos Humanos y todas las demás oficinas concernientes, para su conocimiento y acción pertinente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.



HON. LYDIA A. CORDERO GARCÍA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. VIVIAN A. JULIÁN CAMACHO
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT
ALCALDE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SELLO OFICIAL